

Consultas Realizadas

Licitación 422076 - SERVICIO DE ALQUILER DE MÁQUINA EXPENDEDORA DE CAFÉ PARA LA AFD - AD REFERÉNDUM 2023

Consulta 1 - Consulta Nro 1: ID422076

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2022
1) Documento de Garantía de mantenimiento de oferta a) Validez de oferta menciona dos plazos, cual corresponde: 90 o 120 días b) Pide una Declaración jurada y no habla de un porcentaje de caución b.1) Cual es el monto que debería de asegurarse Gs. 120.000.000 y en qué porcentaje. b.2) Deberá ser a través de una entidad bancaria / empresa aseguradora, o será suficiente una declaración jurada firmada por la representación legal de la empresa?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Se aclara que según disposiciones de la DNCP, la Garantía de Mantenimiento de ofertas lo dispone la Convocante dentro de un plazo prudencial, pero la misma debe ser extendida siempre por 30 días más para su validez por cualquier incumplimiento por parte del proveedor; es decir, como la Convocante dispuso para este llamado 90 días para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, la misma debe extenderse por 30 días más que equivale a los 120 días indicados en el PBC; por lo que la Garantía de Mantenimiento de Oferta deben extenderlo por 120 días. Además se aclara que el el SICP se define que el porcentaje de la Garantía debe ser del 10% del monto máximo y también se dispone en el PBC en "la forma de instrumentar la Garantía" que se aceptará la Declaración Jurada que se encuentra en los formularios; es decir, podrá ser presentada la Garantía de Mantenimiento de Oferta por Declaración Jurada por el 10 % del Monto Máximo del llamado y por el plazo de 120 días.		

Consulta 2 - CONSULTA NRO 2: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2022
2) Planilla de precios 2.1) Poseen cantidades aproximadas de maquinas y de consumo por tipo de bebida para realizar el calculo de costos unitarios. 2.2) El alquiler de las máquinas podría verse exonerado si el consumo mínimo es superado motivo por el cual la consulta sería si debemos cotizar el alquiler de las máquinas sin contemplar un consumo mínimo o hacemos la aclaración con relación a la cantidad de bebidas de cada tipo incluidas en el valor del alquiler mensual? 2.3) La planilla de precios no hace referencia al servicio de suministro de agua solicitado en el punto 4 del Pliego técnico donde hace mención a: "Instalación y detalle de la máquina". "El oferente deberá prever el suministro/servicio de agua acorde para el funcionamiento de la máquina en alquiler, a fin de garantizar el cumplimiento del servicio". Por favor sírvanse en aclarar si el proveedor adjudicado deberá asegurarse de proveer el 1er suministro de agua a través de Bidón y luego la recarga del mismo será ya responsabilidad del cliente final?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2022
(2.1) Se aclara que con relación a la Planilla de precios del SICP, será emitida la Adenda N°2. (2.2) Con relación a mecanismos de exoneración o cualquier otro tipo de cotización, se aclara que todo proceso licitatorio está abierto para cualquier potencial oferente que cumpla con los requerimientos, por lo que lo oferentes deberán ajustarse a las condiciones requeridas en el PBC, no pudiendose considerar los distintos tipos de cotizaciones que pudieran tener los distintos potenciales oferentes. (2.3) Con relación a prever el suministro/servicio de agua, se generará la Adenda 2.		

Consulta 3 - CONSULTA NRO 3: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2022
3) MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL 3.1) Podrían aclarar si este punto hace referencia a la localidad de las oficinas y prestación de servicio de origen nacional y si que documento es requerido para este punto. 3.2) Podrían ratificarnos cual es el porcentaje máximo de preferencia otorgado sobre este punto.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Se aclara que la Preferencia Local, como bien lo describe en el PBC, hace referencia a llamados realizados dentro de un municipio o departamento donde existan oferentes externos al territorio departamental de la Convocante, es un criterio similar al de Producción Nacional. Con relación al porcentaje está claramente indicado en el PBC que es del 10% del precio.		

Consulta 4 - CONSULTA NRO 4: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2022
4) Cuales son los criterios de la Reglamentación de la DNCP con relación a un empate, podrían aclararlos		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Según los criterio de la DNCP en caso que dos o más oferentes empaten en precios, es la de analizar la cantidad de empleados suscriptos al Seguro Social; y si en esta instancia velven a empatar, se analiza la mayor cantidad de contratos adjudicados a cada oferente dentro del plazo definido para la evaluación de los ratios (ejemplo: los 3 últimos años)		

Consulta 5 - CONSULTA NRO 5: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	16-12-2022
5) En el punto 5. "Servicios que deberá contemplar"; hace referencia a que: "el servicio deberá ser rápido, eficaz y garantizado". Podrían por favor indicarnos claramente a que se refiere con Rápido? respuesta ante un reclamo técnico? cual es el tiempo de respuesta que consideran como rápido? Garantizar, que documento solicitan como respaldatorio a la garantía del servicio?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	22-12-2022
Será emitida la Adenda 2 al PBC.		

Consulta 6 - CONSULTA NRO 6: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	19-12-2022
Planilla de precios hace referencia a cantidad 1 en todos los items, y en el primer item se solicitan 5 máquinas, deberá cotizarse en todos los casos solo precios unitarios? A que se refieren los campos de "Monto Mínimo" y "Monto Máximo"?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Efectivamente al ser un contrato abierto se debe cotizar por la unidad del valor de cada ítem; y con relación al ítem 1 referente a 5 máquinas en la descripción, significa que el precio unitario de ese primer ítem debe incluir el alquiler de las 5 máquinas.		

Consulta 7 - CONSULTA NRO 7: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	19-12-2022
Referente a la planilla de precios. El valor correspondiente al "Precio Total" es la resultante de la suma de cada valor unitario? la misma es solo a los efectos de comparación de ofertas?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Así mismo, lo que el oferente debe cargar es su precio unitario para cada ítem solicitado. Lo que se analiza en la evaluación es el precio unitario de cada ítem.		

Consulta 8 - CONSULTA NRO 7: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	19-12-2022
PROBLEMAS PARA DESCARGAR DOCUMENTOS: ya solicitamos al soporte de la pagina sin embargo continuamos con el mismo inconveniente, no podemos Descargar el Formulario de Oferta correspondiente Podrían por favor enviarnos el mismo por otro medio Muchas gracias.-		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Se aclara que la descarga del formulario lo debe realizar el Oferente; por lo que deberán insistir en la DNCP con relación al mismo.		

Consulta 9 - CONSULTA NRO 8: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	19-12-2022
Con relación al IVA: los precios deberán contemplar el Impuesto al Valor Agregado incluido?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	19-12-2022
Según se describe en el PBC en el apartado de PRECIO Y FORMULARIO DE LA OFERTA, se dispone que: a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes; b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato. Es decir, la oferta debe ser IVA incluido.		

Consulta 10 - CONSULTA NRO 10: licitación ID 422076

Consulta	Fecha de Consulta	22-12-2022
Con relación al Certificado de Producto y Empleo Nacional: Cuál es el porcentaje del beneficio al margen de preferencia para los oferentes que cuenten con dicho certificado? Sobre qué base se hace el cálculo, se trata de un porcentaje sobre la totalidad de la oferta; o cual sería el método de cálculo del mismo?		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-12-2022
Se aclara que según lo aprobado por Ley, el porcentaje de margen de preferencia es del 40%.		